

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 4

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2017-2018 (Enero-Junio 2018) y 2018-2019 (Septiembre-Diciembre 2018) 528
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2018 575

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2018 616

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2018 639

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018 658
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018 687

Continúa en la Pág. 2



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Vulnerabilidad: Se aplica para identificar a aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida. Glosario de términos sobre discapacidad (2012). Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CUNAS CDMX 2018

I. Nombre y Entidad Responsable del Programa

La entidad responsable del Programa Cunas CDMX es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México (DIF-CDMX), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, mediante la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles; y en la operación la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad quien realiza directamente la ejecución del Programa en coordinación con la Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria y la Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México se encarga de realizar la compra de las Cunas CDMX.

II. Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 2. Salud.

Objetivo 1.2.2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1.2.2.2.2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

Líneas de Acción 1.2.2.2.2.1. Fortalecer las acciones de vigilancia durante el embarazo, parto y puerperio.

El programa está orientado por los enfoques transversales: Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Transparencia e Innovación, Ciencia y Tecnología. Por ello el programa ha incorporado en su ejecución un enfoque de derechos humanos, ha contribuido a fomentar una cultura de participación, respeto y defensa de los derechos humanos de las niñas y niños mediante el otorgamiento de pláticas y talleres sobre cuidados infantiles; además el programa forma parte de una estrategia de transparencia donde el DIF-CDMX pone a disposición de la población en general la información relacionada de la gestión de los programas sociales a través del Sistema Único de Información (SUI) que se encuentra en el portal electrónico de la dependencia.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Meta sectorial cuantificada 1. Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.

Políticas públicas

ii) Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencia, ampliarán la cobertura de la atención a la salud, mediante la instrumentación de estrategias de promoción de la salud y aumento en el número de atenciones; interviniendo en el daño específico a la salud mediante una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento, así como a través de la referencia y contra referencia oportuna, hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada.

Transversalización del Enfoque de Igualdad de Género

Eje Temático 4. Acceso a servicios integrales de salud para las Mujeres.

Objetivo 1. Elaborar e implementar programas integrales de prevención y atención específica de la salud de las Mujeres, asegurando la calidad, calidez y acceso a los servicios públicos durante todos los ciclos de su vida.

Líneas de Acción. Fomentar el acceso a los servicios de salud y la vigilancia médica de todas las Mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.

Programa Institucional del DIF CDMX

Área de Oportunidad 1 “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial

Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Meta Institucional 1. Contribuir a la disminución de los efectos negativos derivados de la pobreza en las niñas, niños y adolescentes habitantes de la Ciudad de México, manteniendo la cobertura de los programas sociales del DIF-CDMX que atienden las distintas carencias.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 2. Salud Integral a Niñas y Mujeres.

Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.

2.1. Atención a la Salud Física y Mental de las Mujeres y las Niñas.

2.1.10. Impulsar la promoción de apoyos especializados para iniciar y mantener la lactancia materna.

Objetivo 4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado.

4.1 Atención a Población Femenina que se encuentra en Situación de Pobreza.

4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria.

Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.

Línea de acción 1.6. Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Capítulo 23. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Objetivo específico 23.6. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familias

Estrategia 423. Supervisar el funcionamiento de los Centros de Cuidados Alternativos y Centros de Estancia Transitoria para Niñas y Niños con el fin de que estos operen de acuerdo a los principios de los derechos de niñas, niños y adolescentes y derechos humanos.

Objetivo específico 23.8. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a un medio ambiente sano

Estrategia 428. Promover el derecho a un ambiente sano para niñas, niños y adolescentes con en foque de derechos de la infancia y los más altos estándares en medio ambiente sano.

Agenda 2030

Objetivo 3. Salud y Bienestar

Meta 3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos

Meta 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El programa social Cunas CDMX tuvo su origen en el “Acuerdo por el que se instrumenta el mecanismo de prevención de la salud, asistencia social, fomento al apego y protección, de las madres hacia sus niñas y niños desde su nacimiento denominado Cunas CDMX”, impulsado por el Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; este instrumento entró en vigor el 31 de diciembre de 2015, y tenía como referencia las cajas que el gobierno de Finlandia otorga a las mujeres desde 1949 para favorecer la igualdad en el comienzo de la vida de las niñas y los niños.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX) implementó la actividad institucional denominada “Cunas CDMX” en 2015, que buscaba dotar de un espacio a la niña o niño recién nacido y propiciar mayor apego entre las madres hacia sus hijas e hijos, contribuyendo a que las niñas y niños recién nacidos tengan un mejor desarrollo físico y psicológico mediante los distintos accesorios contenidos en la Cuna CDMX; asimismo, se fomentó la lactancia materna con la finalidad de fortalecer el sistema inmunológico de la niña o niño recién nacido. Esta actividad logró beneficiar a 12,000 niñas y niños de las 16 delegaciones de la Ciudad de México. De las mujeres que recibieron el paquete de maternidad, el 70% de las mujeres indicó que se dedica al hogar; la mayoría de ellas fluctúan entre los 19 a 25 años, un 32% son madres solas y el 74% vive en zonas de alta vulnerabilidad.

En el año 2016, la actividad institucional “CUNAS CDMX” se convierte en programa social Programa de Promoción a la Salud, Asistencia Social, Fomento al Apego y Protección, de las Madres a sus Niñas y Niños desde su Nacimiento “Cunas CDMX”. Con este programa el Gobierno de la Ciudad de México busca proporcionar atención integral para las mujeres embarazadas, las niñas y niños recién nacidos a fin de mejorar el vínculo afectivo con la crianza, brindando un espacio adecuado para su sano desarrollo. Por este motivo, el programa CUNAS CDMX se encuentra a la par de las mejores ciudades de Europa y América Latina y enaltece las experiencias más exitosas a nivel internacional, como la de Finlandia, con quien se ha compartido y retroalimentado esta acción para su solidez.

Adicionalmente durante ese año el Evalúa CDMX realizó una evaluación externa de diseño, la cual identificó las fortalezas, logros del programa y proporcionó información para el fortalecimiento y mejora del programa.

En el año 2017, se publica la Ley de Cunas de la Ciudad de México, logrando con ello convertir el programa social en un Programa que busca la universalidad para las niñas y los niños que hayan nacido en la Ciudad de México. En dicha Ley se considera la viabilidad de que reciban Cunas los familiares en tercera línea y los padres de las personas derechohabientes con el fin de fomentar la igualdad, equidad de género y la paternidad responsable.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa

En la Ciudad de México las niñas y los niños se enfrentan a factores que limitan el desarrollo integral desde la primera infancia (0 a los 5 años de edad), los cuales afectan las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, por lo que esta etapa del crecimiento es la más vulnerable. Entre las causas de los factores antes señalados podemos enumerar: la carencia económica que deriva en limitantes para la atención de enfermedades (aparato respiratorio, infecciones y otras enfermedades de las vías respiratorias superiores), la atención de una nutrición adecuada y el acceso a artículos básicos para el cuidado, protección y desarrollo de las niñas y niños (UNICEF, 2017); así mismo existe un sistema de protección social que carece universalidad para garantizar el pleno ejercicio de derechos en las niñas y niños, por lo cual el acceso a la información sobre cuidados infantiles es insuficiente, así como la promoción a la salud. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) menciona que los primeros años de la infancia son esenciales, ya que es cuando las experiencias y las interacciones con madres, padres, miembros de la familia y otros adultos influyen sobre la manera en que se desarrolla el cerebro de la niña o el niño, la nutrición debe ser suficiente, la buena salud y el agua pura. Y la manera en que la niña o el niño, se desarrolla durante este período prepara el terreno para el éxito en la escuela y el carácter de la adolescencia y la edad adulta.

Para incidir en este problema (factores que limitan en el desarrollo integral), se destaca la importancia de generar condiciones para que las niñas y niños cuenten con un espacio seguro y propio al nacer, se fomente el vínculo afectivo con sus familia, la lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad, la promoción a la salud y cuidados infantiles, como elementos que permitan el desarrollo integral de las niñas y los niños.

De acuerdo con estadísticas del INEGI en la Ciudad de México se registró un total de 128,227 nacimientos en el 2016, del cual el 50.48% son niños y 49.52% niñas, los cuales alrededor de 57 mil viven en delegaciones que tienen un IDS muy y bajo (Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y la Magdalena Contreras); los cuales se enfrentan a los factores antes señalados e incluso puede ocasionar en algunos casos la muerte. La Organización Mundial de la Salud (OMS) identifica que a nivel mundial, casi la mitad de los fallecimientos infantiles tienen lugar en las primeras 24 horas de vida y el 75% durante la primera semana. Es en este periodo cuando se debe realizar un seguimiento médico pormenorizado a la madre y al niño o niña para evitar y tratar enfermedades. (OMS, 2016).

En México la población de entre 0 y 5 años de edad en el 2015 fue de 12,713 millones, lo que equivale al 10.6% de la población total del país; de este número, 51% son niños y 49% son niñas. En 2014, 55.2% de los niños y niñas de entre 2 y 5 años de edad vivían en pobreza y 13.1% en pobreza extrema. Además de esto, 60.5% de ellos presentaba carencias en el acceso a la seguridad social y 25.8% en el acceso a la alimentación (UNICEF, 2015).

Estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) muestran que en 2013, México presentó una tasa de mortalidad infantil de 13 defunciones por cada mil nacimientos vivos (INEGI registra 12.8 defunciones por cada mil nacimientos), mientras que en Chile fue de 7, en Estados Unidos de 6 y en Finlandia de 1.8 defunciones por cada mil. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la mortalidad infantil en la CDMX ha ido disminuyendo, considerando que en 1990 fallecieron 5,657 niños y niñas, mientras que para el 2015 se registraron 2,323 fallecimientos; sin embargo, en 2015 hubo un incremento de 577 muertes infantiles comparadas con 2013.

Según datos de estadísticas vitales del INEGI, en 2016 la mortalidad infantil asociada a enfermedades respiratorias, gastrointestinales y causantes externas fue de casos, lo que representa el 10.25 % del total de fallecimientos de niñas y niños menores de un año en la Ciudad de México.

La prevalencia de estos factores pueden repercutir en el desarrollo adecuado de la niña o niño; como por ejemplo se corre el riesgo de una detección tardía de signos de discapacidad, puesto que dentro de la primera infancia se carece de atención médica adecuada y oportuna, es por ello que existe un desarrollo físico y mental limitado, no se genera un vínculo afectivo con sus padres lo que afecta el estado emocional e incluso puede ocasionar la mortalidad infantil.

Durante el 2017 se realizó una encuesta a 442 tutores que recibieron el paquete de maternidad “Cunas CDMX”, de estos 89% señalaron que los artículos para el cuidado infantil, el espacio seguro y la información que contiene el paquete “Cunas CDMX” proporciona mejoras en el desarrollo integral de las y los derechohabientes, aunado a eso un 84% de encuestados consideraron que los artículos que contiene el paquete son los necesarios para cubrir las necesidades de las y los derechohabientes durante los primeros meses de vida.

Por otro lado, para impulsar y garantizar un desarrollo intelectual, emocional y social, las niñas y los niños deberán gozar regularmente y durante un largo período de su vida de un vínculo afectivo fuerte, cercano, recíproco y estable, desde su nacimiento (UNICEF) así mismo Bowlby “recalca que los efectos inmediatos y a largo plazo que median la salud mental del niño, son la resultante de una experiencia de relación cálida, íntima y continua entre la madre y su hijo por la cual ambos encuentran satisfacción y alegría (Bowlby, citado por Moneta, 2014: 265).

Aunado a eso es importante promover la lactancia materna, puesto que de acuerdo la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (2012) se registró una disminución en la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses con respecto a la anterior; en 2012, solamente 14.4% de las y los bebés recibía alimento de pecho hasta los seis meses, mientras que en 2006 la cifra ascendía hasta el 22.3%, esto con la finalidad de fortalecer el vínculo afectivo madre-hijo (a) y como medida de prevención de enfermedades como la diarrea y neumonía, principales causas de mortalidad infantil en la niñez (10 datos sobre la lactancia materna, OMS). Así mismo la Organización Mundial de la Salud consideran a la leche materna como el alimento ideal para las y los bebés, ya que es segura, limpia y contiene anticuerpos, partiendo del hecho de que las y los

bebés amamantados se desempeñan mejor en las pruebas de inteligencia, tienen menos probabilidades de sobrepeso u obesidad y menos posibilidades de sufrir diabetes más adelante en la vida. Así mismo las mujeres que amamantan también corren un menor riesgo de sufrir cánceres de mama y ovario.

Por otra parte la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) menciona que durante la primera infancia, se deberá dar exclusividad a la lactancia materna lo que significa que ni siquiera se suministra agua, jugos u otros líquidos pues ninguno de ellos es necesario, hasta los seis meses de edad, casi todos las y los niños amamantados tienen una importante inmunidad natural para muchas infecciones.

La falta de información sobre cuidados infantiles y promoción a la salud desde el nacimiento, provoca la carencia de elementos necesarios para impulsar habilidades para el desarrollo y la estimulación; además, reduce la posibilidad de contar con la pronta identificación de signos que se identifiquen como una discapacidad y aumenta el riesgo de mortalidad infantil.

La progresiva visibilidad de los factores de vulnerabilidad que afectan en la actualidad el desarrollo de las niñas y niños, ha generado en las autoridades una conciencia acerca de las necesidades en materia de prevención y de la creación de instituciones y mecanismos específicos para promover el respeto y promoción de sus derechos. En este sentido la creación de este programa garantiza el cumplimiento de los derechos de las y los niños, principalmente el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, así como el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a su sano desarrollo integral.

Estos retos pueden ser abordados con un incremento en el acceso y en la calidad de los servicios públicos para la salud y desarrollo social, así como al enfocarse en el desarrollo de las capacidades de las familias, sobre todo durante los primeros años de la vida en los que la sobrevivencia puede estar en riesgo.

El programa encuentra sus orígenes en Finlandia durante 1938, en donde se comenzó a otorgar el apoyo a mujeres en condiciones de vulnerabilidad por motivos de guerra. Fue replicado en Chile en el marco de la Ley 20.379. Posteriormente, Perú lo implementó como Plan Nacional en donde se cubre a todas las personas recién nacidas que no cuentan con seguro de salud. En México, esta iniciativa se implementó por primera vez en Chiapas durante 2013, la cual ha beneficiado a más de 3 mil bebés recién nacidos en situación de vulnerabilidad.

El Programa “Cunas CDMX” busca así mismo promover el fortalecimiento del vínculo afectivo, la lactancia materna y la identificación de factores de riesgo en el desarrollo, como parte de un sistema de garantía de derechos desde la primera infancia. Considerando el interés superior de que las niñas y niños recién nacidos, gocen plenamente de sus derechos desde la primera infancia se creó el Programa Cunas CDMX, que tiene como finalidad otorgar un espacio cómodo, propio y seguro para su llegada, así mismo es importante resaltar el carácter preventivo, informativo y de fortalecimiento de capacidades para las futuras mamás y/o papás con la finalidad de que sus hijas e hijos cuenten con la atención adecuada desde los primeros días, contrarrestando las consecuencias negativas de la falta de información de cuidados infantiles, que vulneran el desarrollo integral del menor. (Ririki, 2016). El progreso que ha tenido el Programa Cunas CDMX en la Ciudad de México ha permitido que otros estados de la República Mexicana firmen convenio con la finalidad de replicarlo, tales son los casos de Sinaloa, Chihuahua, Michoacán, Tlaxcala, Durango, Chiapas, Tabasco, Nuevo León, Aguascalientes, Quintana Roo, además de Panamá a nivel internacional.

Línea base. La línea base del programa se estableció al determinar el porcentaje de mortandad infantil de la Ciudad para el año 2013 que es de 12.8 por cada 1,000 nacimientos vivos, de acuerdo con el Catálogo Nacional de Indicadores de INEGI.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial.- 128,227 niñas y niños nacidos de la Ciudad de México (Estadísticas Vitales INEGI 2015, consultadas 22 Diciembre 2017).

Población Objetivo.- 57,705 niñas y niños, nacidos en la Ciudad de México, y que vivan preferentemente en Unidades Territoriales de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS). El cálculo se estimó con base en el número de nacimientos vivos ocurridos en delegaciones con un IDS Muy bajo y Bajo (Estadísticas Vitales INEGI 2015, consultadas 22 Diciembre 2017 e IDS Delegaciones 2015).

Población Beneficiada.- Aproximadamente 9,850 niñas y niños de hasta dos meses de edad, residentes de la Ciudad de México y que vivan preferentemente en Unidades Territoriales de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS).

El programa priorizará la incorporación de niñas y niños de Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) (Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y la Magdalena Contreras), las y los niños cuyos tutores sean migrantes en tránsito, personas en situación de calle, personas con pertenencia a un grupo étnico, personas en reclusión o con alguna discapacidad.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Beneficiar a aproximadamente 9,850 niñas y niños desde las 22 semanas de gestación y hasta los dos meses de edad, residentes de la Ciudad de México, que vivan preferentemente en Unidades Territoriales de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), con la entrega de un paquete de maternidad “Cunas CDMX” y con el acceso a servicios de promoción a la salud y cuidados infantiles, para mejorar las condiciones que limitan el desarrollo integral desde el nacimiento. Con lo anterior se da cumplimiento a la ley de Cunas de Cunas CDMX.

IV.2. Objetivos Específicos

- a) Entregar un paquete de maternidad “CUNAS CDMX” a niños y niñas de hasta 2 meses de edad que hayan nacido y residan en la Ciudad de México, que preferentemente vivan en Unidades Territoriales de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS). El paquete de maternidad Cuna CDMX consta de los siguientes implementos:
Un porta bebé, un tiraleche con contenedor, un folleto de cuidados y necesidades del cuidado infantil, una caja de cartón, una colchoneta, una cobija y edredón para recién nacido, dos mamelucos (0-3 meses), dos pares de calcetines, una pañalera, un juguete educativo, un libro educativo, aspirador nasal, cortaúñas, toalla, esponja de baño, jabón neutro, crema hipoalérgica, peine, vaselina, cojín antirreflujo, termómetro, paquete de toallitas húmedas y paquete de pañales desechables, así como folletos para promover el crecimiento sano o detectar alguna señal de alarma en la niña o niño y podrá ir acompañada de la cartilla de servicios de primera infancia (para las personas derechohabientes que carecen de ella).
- b) Brindar acceso a servicios de promoción a la salud y cuidados infantiles tales como: consultas médicas de primer nivel, de control prenatal y postnatal, pláticas y talleres de promoción a la salud y cuidados integrales e información para atender a las niñas y niños derechohabientes del programa.

Nota: Las consultas médicas del primer nivel consisten en: la toma de signos vitales, medición de peso y talla, consulta médica general y promoción de la salud y/o consulta pre-natal o post-natal

El programa atiende a las niñas y niños de hasta los dos meses de edad residentes de la Ciudad de México y que vivan preferentemente en Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), sin embargo, la madre, padre, familiar o tutor es quien recibirá el paquete de maternidad y quedará registrada como parte del padrón de derechohabientes.

Para fomentar el carácter integral del programa, así como la igualdad sustantiva se implementará: cursos de cuidados del bebé, lactancia materna, estilos de crianza no violento, fortalecimiento del vínculo afectivo, paternidad responsable, prevención de la violencia de género, planificación familiar, entre otros, impartidos por el DIF u Organizaciones de la Sociedad Civil.

El programa atenderá todas las solicitudes sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física de las madres, padres y tutores de las niñas y niños que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa.

Este programa obedece a una acción afirmativa a las niñas y niños de la Ciudad de México, aplicando los principios de igualdad y equidad social en cumplimiento a lo enunciado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El programa para fomentar la equidad social y lograr la igualdad en la diversidad dará prioridad en su ingreso a las niñas y niños o que sus padres vivan en situación de calle, con alguna discapacidad, que tengan pertenencia a algún grupo étnico, que se encuentren en situación de reclusión o que vivan en Unidades Territoriales de muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS).

IV.3. Alcances

El programa contribuye a garantizar el derecho al desarrollo integral y a la protección de la salud, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos del Niño: Artículo 6 numeral 2, artículo 24 numeral 2, y Artículo 27 numeral 1.
- Constitución mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Art 4
- Constitución de la Ciudad de México, Art 9 Art. 11 apartado D,
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en la Ciudad de México Artículo 4 y 5 fracciones I, VII y VIII.
- Ley de Salud de la Ciudad de México: Artículo 5, fracción V, artículo 17 inciso d), artículo 49 fracción II.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México: Título Segundo de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, Artículo 15.
- Ley de Cunas de la Ciudad de México.

El programa Cunas CDMX es de tipo mixto porque otorga transferencias materiales (paquete de maternidad) y servicios de promoción a la salud y cuidados infantiles. Se busca contribuir a garantizar el derecho al desarrollo integral y la protección de la salud, enumerados en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y con ello proporcionar un espacio adecuado para el desarrollo integral del niño o niña en los primeros meses de vida. Lo anterior, debido a que el paquete de maternidad, así como los servicios de promoción a la salud y cuidados infantiles, buscan acercar elementos e información que mejoren los espacios de las personas derechohabientes, promuevan el vínculo afectivo, la lactancia materna y la identificación de factores de riesgo en el desarrollo.

Con lo anterior el programa busca que a mediano plazo las condiciones de las niñas y niños derechohabientes del programa cuenten con elementos para su cuidado y desarrollo integral, partiendo de que la entrega del paquete CUNAS CDMX les proporciona un espacio seguro y propio desde el nacimiento, así mismo proporcionar a las y los cuidadores de las y los beneficiarios cuentan con la información necesaria para tener buenas prácticas de cuidado, garantizando el pleno goce de derechos de la infancia desde el nacimiento. Y visualizando a largo plazo disminuir los factores de riesgo que signifiquen gastos a las familias o finalicen en un aumento en los índices de mortalidad infantil.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura que se pretende alcanzar es del 17.06 % de las 57,705 niñas y niños, nacidos en la Ciudad de México, y que vivan preferentemente en Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS). Debido a lo anterior, el programa no puede lograr la plena universalidad por razones presupuestales; por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

El programa optará por la focalización territorial, de tal manera que se dará prioridad de atención a las niñas y niños de hasta 2 meses de edad que residan en unidades territoriales de muy bajo índice de desarrollo social (Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y la Magdalena Contreras), las y los niños cuyos tutores sean: migrantes en tránsito, personas en situación de calle, indígenas, personas en reclusión o con alguna discapacidad.

Para el 2018 el Programa Cunas CDMX tiene contemplado otorgar aproximadamente 9,850 paquetes de maternidad “Cunas CDMX” a niñas y niños de hasta dos meses de edad, residentes de la Ciudad de México y que vivan preferentemente en Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.

Se podrán brindar consultas médicas del primer nivel de atención, pláticas, talleres, actividades de promoción a la salud e información para atender cuando menos al 5% de derechohabientes del programa.

VI. Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2018 la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México autorizó para el Programa Cunas CDMX un presupuesto de \$14'880,000.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir la meta aproximada de 9,850 “Cunas CDMX” entregadas por única ocasión a las personas derechohabientes del programa, con un costo aproximado de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cuna.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Para la difusión de este programa, el DIF-CDMX cuenta con los siguientes medios:

1. Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Portal de internet: <http://dif.cdmx.gob.mx/>.
3. Portal de internet de la Coordinación General de Modernización administrativa (CGMA) <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/835/24>.

- 4 Portal de internet del SIDESO <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>.
5. En ferias de servicios realizadas por las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y en las jornadas itinerantes organizadas por el DIF-CDMX.

La difusión en territorio se realiza con material impreso que se podrá consultar en los diferentes Centros del DIF-CDMX; la ubicación de cada Centro puede ser consultado en la página <http://dif.cdmx.gob.mx/directorio-de-centros-dif-cdmx>.

También, se puede acudir al Módulo de Atención del Programa ubicado en Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, teléfono 56 04 01 27 extensión 2019 y 2371.

VII.2. Requisitos de Acceso

Requisitos para futuras madres:

1. Tener por lo menos 22 semanas de gestación.
2. Residir en la Ciudad de México, preferentemente en Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.

Requisitos para niñas y niños de hasta dos meses de edad:

1. Haber nacido en la Ciudad de México.

Requisitos documentales (presentar en original y copia para su cotejo).

Documentos para futuras madres:

1. Firma de Carta Compromiso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.
Se considerará como identificación oficial vigente
 - a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.
 - b. Pasaporte vigente.
 - c. Cédula Profesional
 - d. Constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - e. Matrícula consular emitida por los Consulados de México en países extranjeros.
 - f. Residencia permanente, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - g. Residencia temporal, emitida por el Instituto Nacional de Migración
 - h. Visa humanitaria emitida por el Instituto Nacional de Migración
 - i. Protección Complementaria otorgada por el Instituto Nacional de Migración.

Cuando la futura madre sea menor de edad es necesario presentar una identificación con fotografía (certificado de escuela, credencial escolar u otro documento con fotografía para acreditar que es la persona) como medio alternativo a la presentación de una identificación oficial, e identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor (a) de la futura madre o familiar directo del futuro padre de la o el derechohabiente.

3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Acta de nacimiento.
5. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México que no sea mayor a tres meses de su expedición:
 - a. Recibo de pago de agua (no formato universal de la tesorería).
 - b. Recibo del servicio de luz.
 - c. Boleta predial (no formato universal de la tesorería).
 - d. Recibo de telefonía fija.
 - e. Recibo de gas natural (no comprobante de pago).
 - f. Constancia elaborada en la Delegación Política en los casos donde la situación irregular del predio que habita haga de este documento la única manera de comprobar su residencia.
6. Documento expedido por alguna instancia médica que indique que se encuentra por lo menos en la semana 22 de embarazo tipo carnet, control prenatal, seguimiento médico, historial clínico, receta, entre otros.

Documentos de madres con niñas y niños recién nacidos de hasta dos meses de edad:

1. Firma de Carta Compromiso,
2. Identificación oficial de la madre.

Se considerará como identificación oficial vigente

- a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.
 - b. Pasaporte vigente.
 - c. Cedula Profesional
 - d. Constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - e. Matricula consular emitida por los Consulados de México en países extranjeros.
 - f. Residencia permanente, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - g. Residencia temporal, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - h. Visa humanitaria emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - i. Protección Complementaria otorgada por el Instituto Nacional de Migración.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre.
 4. Certificado de Alumbramiento o Acta de Nacimiento de la niña o niño recién nacido.
 5. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México que no sea mayor a tres meses de su expedición:
 - a) Recibo de pago de agua (no formato universal de la tesorería).
 - b) Recibo del servicio de luz.
 - c) Boleta predial (no formato universal de la tesorería).
 - d) Recibo de telefonía fija.
 - e) Recibo de gas natural (no comprobante de pago).
 - f) Constancia elaborada en la Delegación Política en los casos donde la situación irregular del predio que habita haga de este documento la única manera de comprobar su residencia.

Cuando la futura madre sea menor de edad es necesario presentar una identificación con fotografía (certificado de escuela, credencial escolar u otro documento con fotografía para acreditar que es la persona) como medio alternativo a la presentación de una identificación oficial, e identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor de la futura madre o familiar directo del futuro padre del derechohabiente.

Para los casos de embarazos o nacimientos múltiples, se deberá entregar documentación por cada una o uno de las niñas o niños.

La documentación deberá presentarse en el Módulo de Atención del Programa ubicado en Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, teléfono 56 04 01 27 extensión 2019 y 2371; así como en los lugares definidos por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, el procedimiento de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos mediante el cual, las personas que hayan resultado afectadas podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral.

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social, siendo eximidas de los requisitos de acceso; asimismo, se mantendrán recibiendo el apoyo para el ejercicio 2018, hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario. Los casos que hayan sido incorporados al programa por esta condición durante el presente ejercicio, serán informados a la Junta de Gobierno del DIF-CDMX.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	1	Difunde el programa "Cunas-CDMX" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los portales http://dif.cdmx.gob.mx/ , http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/835/24 , en la página http://www.sideso.cdmx.gob.mx/ y mediante volantes que serán entregados en los Módulos de Atención (Centros DIF-CDMX); a través del cual se accederá al programa social a solicitud de la persona.	Permanente

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Persona Solicitante (padre, madre o tutor (a))	2	Acude al Módulo de Atención Ciudadana del programa para solicitar información.	5 minutos
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario (Prestadores (as) de Servicio y Personal Técnico Operativo del Módulo de Atención)	3	Orienta a la persona solicitante acerca de los requisitos y la manera de ingresar a la plataforma en línea.	5 minutos
Persona Solicitante (padre, madre o tutor (a))	4	Ingresa al portal http://www.dif.cdmx.gob.mx para realizar el pre-registro de incorporación al programa, el cual asigna el número de trámite realizado y la fecha en que deberá presentarse para entregar la documentación correspondiente en el Módulo de Atención del programa.	10 minutos
	5	Imprime el formato de pre-registro y carta compromiso, con el número de trámite.	15 minutos
	6	Acude al Módulo de Atención del programa con el formato de pre-registro, la “Carta compromiso” y la documentación en original y copia, conforme a las Reglas de Operación vigentes.	1 día
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario (Prestadores (as) de Servicio y Personal Técnico Operativo del Módulo de Atención)	7	Revisa que la documentación cumpla con los requisitos solicitados.	1 hora
		¿La documentación cumple con los requisitos solicitados?	
		NO	
	8	Regresa la documentación a la persona solicitante, indicando el documento a subsanar y el tiempo para su nueva entrega.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 6)	
		SI	
	9	Verifica en el Sistema Único de Información (SUI) que los datos de la persona solicitante sean correctos.	5 minutos
		¿Los datos capturados en el SUI son correctos?	
		NO	
	10	Realiza la corrección correspondiente.	10 minutos
		(Conecta con la actividad 9)	
		SI	
Persona Solicitante (padre, madre o tutor (a))	11	Firma la solicitud de ingreso al programa y “Carta compromiso”.	1 minuto
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario (Prestadores (as) de Servicio y Personal Técnico Operativo del Módulo de Atención)	12	Entrega a la persona solicitante comprobante de la solicitud de ingreso al programa.	2 minutos
	13	Integra el expediente con la documentación y la solicitud de ingreso al programa.	15 minutos
		¿Es viable la entrega de la Cuna CDMX?	
		NO	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario (Prestadores (as) de Servicio y Personal Técnico Operativo del Módulo de Atención)	14	Registra en SUI el motivo por el cual no es procedente.	1 día
	15	Informa a la persona solicitante los motivos por los que no procede su incorporación al programa. (Conecta con el fin del procedimiento)	5 minutos
		SI	
Persona Solicitante (padre, madre o tutor (a))	16	Acude al lugar indicado, con el número de folio de la solicitud y copia de su identificación oficial, para recoger el paquete de maternidad "Cuna CDMX".	1 día
	17	Entrega el número de folio de la solicitud y copia de la identificación oficial.	10 minutos
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario (Prestadores (as) de Servicio y Personal Técnico Operativo del Módulo de Atención)	18	Recibe acuse con número de folio y copia de la identificación oficial.	5 minutos
	19	Entrega el paquete de maternidad "Cuna CDMX" a la persona solicitante.	5 minutos
	20	Registra en el SUI la entrega del paquete de maternidad "Cuna CDMX".	5 minutos
	21	Informa a la madre, padre o tutor(a) de la niña o niño solicitante que ha quedado registrado como persona derechohabiente del programa, al igual que la niña o niño.	1 minuto
	22	Captura en el SUI la información del folio de cada persona derechohabiente que recibió el paquete de maternidad "Cuna CDMX".	10 minutos
	23	Envía al área de Archivo el número de folio y la copia de la identificación oficial para ingresarlos al expediente.	1 día
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad (Prestadores (as) de Servicio de Archivo)	24	Recibe la documentación para integrarlos al expediente.	15 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 4 días, 3 horas, 9 minutos			

Aspectos a considerar:

- El acceso al programa será mediante demanda (solicitud de la persona derechohabiente).
- Se promoverá la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presente programa social.
- El trámite para la solicitud e incorporación, así como la Carta Compromiso del programa es personal e intransferible y deberá realizarlo la madre, el padre o tutor (a), únicamente ante el personal autorizado del programa "Cunas CDMX". La información proporcionada se registrará conforme al artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; sin embargo, el personal de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social tiene la facultad de realizar visitas domiciliarias y llamadas telefónicas para solventar irregularidades encontradas dentro del procedimiento.
- En el proceso de incorporación al programa social, se invitará a la persona solicitante a asistir al Centro de Desarrollo Comunitario del DIF más cercano a su domicilio, para recibir consulta médica de primer nivel, previo a la entrega del paquete de maternidad "Cuna CDMX"

5. En caso de tratarse de un embarazo múltiple, deberá llenar y presentar una solicitud y una Carta Compromiso por cada una de las personas derechohabientes.
6. En caso de que la persona solicitante no cuente con la facilidad de utilizar los recursos tecnológicos por alguna incapacidad física o por falta de conocimientos informáticos, podrá acudir al Módulo de Atención del programa para que sea apoyada en la realización del trámite de solicitud de ingreso al programa.
7. En caso de que la entrega de la “Cuna CDMX” se realice en territorio, se podrá realizar el pre registro de manera manual.
8. En caso de detectar falsedad en los documentos la solicitud no procederá.
9. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, el programa dará prioridad en su ingreso a las niñas y niños de Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) (Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y la Magdalena Contreras), las y los niños cuyos tutores sean migrantes en tránsito, personas en situación de calle, personas con pertenencia a un grupo étnico, personas en reclusión o con alguna discapacidad.
10. La carta compromiso establece las obligaciones de la madre, padre o tutor (a) de la persona derechohabiente, en lo referente a su participación en las actividades de desarrollo integral, pláticas de lactancia materna y consultas médicas cuando exista una invitación por parte del DIF CDMX, así como los motivos de cancelación del pre-registro al programa.
11. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, el procedimiento de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos mediante el cual, las personas que hayan resultado afectadas podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral.

Casos de Excepción.

Serán casos de excepción cuando las personas solicitantes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando las mujeres embarazadas o las niñas o niños de hasta 2 meses de edad, se encuentren en situación de calle y no cuenten con los documentos solicitados en las presentes reglas de operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.
2. Cuando las mujeres embarazadas o las niñas o niños de hasta de 2 meses de edad, se encuentren en reclusión y no cuenten con los documentos solicitados en las presentes reglas de operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.
3. Cuando las mujeres embarazadas o las niñas o niños de hasta de 2 meses de edad, sean pertenecientes a un grupo indígena y no cuenten con los documentos solicitados en las presentes reglas de operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.
4. Cuando por cuestiones de salud la madre de la niña o niño de hasta dos meses de edad no pueda acudir a solicitar y/o recibir su paquete maternidad, el padre, tutor (a) de la niña y niño, ó el padre, madre o tutor (a) de la madre o el padre, podrá solicitarla con copia de su identificación oficial y copia de identificación oficial de la madre, para proceder a la entrega del paquete de maternidad.
5. Cuando las mujeres embarazadas o las niñas o niños de hasta dos meses de edad se encuentren en proceso de resolución de su situación migratoria y no cuenten con los documentos solicitados en la presentes Reglas de Operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.
6. Otras situaciones que no están contempladas en las presentes Reglas de Operación con el fin de atender todos los casos que respondan a los objetivos de la Ley de Cunas CDMX.

Para tales casos, la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, procederá a levantar un Acta Circunstanciada y preferentemente incluirá memoria fotográfica, y enviará a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario para su valoración y aprobación.

Una vez aprobados los casos de excepción, la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, procederá a la integración del expediente en el archivo del programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa.

En caso de e una contingencia, desastre o emergencia en la ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

No aplica conforme a las características de operación del programa.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Nombre: Adquisición y entrega de lo (s) paquetes de maternidad “Cuna CDMX”

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Líder Coordinador (a) de Proyectos de Programación de Módulos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	1	Envía al Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad el reporte de las nuevas solicitudes de cunas.	10 minutos
Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	2	Recibe el reporte de las nuevas solicitudes de cunas.	1 día
	3	Envía oficio a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario (Enlace Administrativo), solicitando la adquisición de cunas.	1 hora
Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario (Enlace Administrativo)	4	Recibe oficio de solicitud de cunas.	1 día
	5	Gestiona con la Dirección Ejecutiva de Administración la adquisición de las cunas.	15 días
Dirección Ejecutiva de Administración	6	Envía a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario las cunas solicitadas.	1 día
Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario (Enlace Administrativo)	7	Informa al Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad la fecha, hora y lugar de entrega de las cunas a la Subdirección.	10 minutos
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad (Prestador (a) de Servicios o Personal Técnico Operativo)	8	Recibe las cunas conforme a la fecha, hora y lugar de entrega.	1 día
	9	Informa al padre, madre o tutor (a) de la o el derechohabiente la fecha, hora y lugar en que puede acudir para recibir la cuna.	10 minutos
Padre, madre o tutor (a) de la o el derechohabiente	10	Acude conforme a la fecha, hora y lugar de entrega, presentando número folio de la solicitud de ingreso y copia de su identificación oficial.	1 día
	11	Firma acuse de recibo de la cuna.	10 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 21 días, 1 horas, 40 minutos			

Aspectos a considerar:

1. La cuna sólo podrá ser entregada a la persona solicitante que realizó el trámite de ingreso al programa.

Nombre: Programación de atenciones médicas de primer nivel

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	1	Programa por delegación, la atención médica de primer nivel para las personas derechohabientes; considerando horario, lugar y número de derechohabientes que se atenderán.	5 días
	2	Envía oficio al Subdirector (a) de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria, solicitando la atención médica de primer nivel conforme a la programación.	1 hora
Subdirector (a) de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria	3	Recibe oficio de solicitud de atención médica de primer nivel.	1 hora
	4	Realiza las gestiones con el Jefe (a) de Unidad Departamental de Promoción a la Salud, para proporcionar la atención médica de primer nivel.	5 días
		¿La atención médica puede ser proporcionada conforme a la solicitud de programación?	
		NO	
	5	Envía oficio al Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, indicando las fechas tentativas de la atención médica de primer nivel.	1 hora
Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	6	Recibe oficio con las fechas de la atención médica.	1 hora
		(Conecta con la actividad 1)	
		SI	
Subdirector (a) de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria	7	Envía oficio al Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad confirmando las fechas de la atención médica de primer nivel.	1 hora
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	8	Recibe oficio de confirmación.	1 hora
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad (Prestador (a) de Servicios, Personal Técnico Operativo)	9	Informa vía telefónica, a la madre, padreo tutor (a) de la niña o niño de hasta dos meses de edad, para que asistan a la atención médica de primer nivel.	3 días
Madre con niñas o niños de hasta dos meses de edad	10	Confirma asistencia a la atención médica de primer nivel.	10 minutos
Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	11	Envía oficio a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario (Enlace Administrativo), solicitando los medios necesarios para llevar a cabo la logística correspondiente conforme a la programación de atención médica.	1 día
Madre, padre o tutor (a) con niñas o niños de hasta dos meses de edad	12	Acude al lugar indicado conforme fecha y hora, para recibir la atención médica de primer nivel.	1 día
		¿La madre con niñas o niños de hasta dos meses de edad asiste a su consulta de primer nivel?	
		NO	
Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria (Prestador (a) de Servicios, Personal Técnico Operativo – área médica)	13	Realiza Nota Informativa al Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, donde se da a conocer la inasistencia de la madre con niña o niño de hasta dos meses de edad y se anexa al expediente.	1 día
		(Conecta con la actividad 9)	
		SI	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria (Prestador (a) de Servicios, Personal Técnico Operativo)	14	Realiza la atención médica de primer nivel a las personas derechohabientes conforme a la programación.	1 hora
Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria (Prestador (a) de Servicios, Personal Técnico Operativo – área médica)	15	Integra listado con informe de las personas derechohabientes que asistieron a la atención médica de primer nivel.	5 días
	16	Envía al Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, el informe de las personas derechohabientes que asistieron a la atención médica de primer nivel.	1 día
Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	17	Recibe el informe de las personas derechohabientes que asistieron a la atención médica de primer nivel.	1 día
		Envía al personal técnico operativo y prestadores (as) de servicios de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, el informe de las personas derechohabientes que asistieron a la atención médica de primer nivel para integrarlo en el expediente.	1 día
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad (Prestador (a) de Servicios, Personal Técnico Operativo)	18	Registra en el Sistema Único de Información del programa, la asistencia de las personas derechohabientes.	5 días
	19	Realiza informe mensual de las atenciones médicas de primer nivel proporcionadas con relación a las programadas, para conocimiento del Subdirector (a) de Niñez en Situación de Vulnerabilidad.	1 día
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 29 días, 7 horas, 10 minutos			

Aspectos a considerar:

1. En caso las niñas y niños recién nacidos la consulta médica de primer nivel, está dirigida a niñas y niños incorporados al programa, quienes podrán ser acompañados por la madre solicitante, padre, tutor (a) o cualquier familiar.
2. En la consulta de atención médica de primer nivel, se podrá proporcionar al o la derechohabiente la Cartilla de Servicios de Primera Infancia de 0 a 6 años de edad.
3. En caso de que el médico determine en la consulta de primer nivel prenatal o postnatal que la niña o niño requiere atención médica de segundo o tercer nivel, será canalizado mediante formato de referencia y contra referencia al sector de salud pública.

Para fomentar la igualdad sustantiva el programa implementará cursos de cuidados del bebé, lactancia materna, crianza con apego, paternidad responsable, prevención de la violencia de género, planificación familiar, entre otros, impartidos por el DIF u Organizaciones de la Sociedad Civil, lo anterior en concordancia con el art. 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La población de derechohabientes que ingresa al programa Cunas CDMX, queda inscrita al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-CDMX a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal; cuya finalidad es el recabar, proteger, resguardar, identificar y conservar los datos personales de las y los derechohabientes; y podrán ser transmitidos a Denominación: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Capítulo I Del Recurso de Revisión de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Denominación: Órganos Jurisdiccionales; Finalidad genérica de la transmisión: Con el propósito de informar del estatus de las derechohabientes del programa; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Manual de organización y administrativo del DIF-CDMX de 2015. Denominación: Auditoría Superior de la Ciudad de México; Finalidad genérica de la transmisión: Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos. 2, 3, 6 y 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México. Denominación: Contraloría General de la Ciudad de México; Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás aplicables. Denominación: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Asimismo, los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso del padre, madre o tutor(a) de la persona derechohabiente, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales será el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en calle San Francisco No. 1374, 5º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Delegación Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del programa Cunas CDMX, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los derechohabientes, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los todos contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todos los trámites realizados en la Dirección de Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control

Nombre: Supervisión y control

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario (Prestadores (as) de Servicio y Personal Técnico Operativo del Módulo de Atención)	1	Entrega al Líder Coordinador (a) de Proyectos de Programación de Módulos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, semanalmente los expedientes de los paquetes de maternidad “Cunas CDMX” entregados.	5 días
Líder Coordinador (a) de Proyectos de Programación de Módulos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	2	Verifica que el expediente esté bien conformado de acuerdo a los “Requisitos documentales de acceso” y se encuentre debidamente registrada la información en el SUI.	10 minutos
		¿El expediente está debidamente conformado?	
		NO	
Líder Coordinador (a) de Proyectos de Programación de Módulos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	3	Indica a los Prestadores (as) de Servicio y Personal Técnico Operativo del Módulo de Atención de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario, el documento(s) que debe(n) ser corregido (s) o que hace falta.	5 minutos
	4	Registra en SUI la observación realizada al expediente.	5 minutos
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario (Prestadores (as) de Servicio y Personal Técnico Operativo del Módulo de Atención)	5	Realiza las gestiones necesarias para solventar la observación.	5 días
Persona Solicitante (padre, madre o tutor (a))	6	Acude al Módulo de Atención Ciudadana del programa para entregar la documentación solicitada.	Variable
		SI	
Líder Coordinador (a) de Proyectos de Programación de Módulos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	7	Remite el expediente al área de Base de Datos para la actualización del estatus (“entregado/completo”) en el SUI.	10 minutos
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad (Prestadores (as) de Servicio de Área Base de Datos)	8	Recibe expediente para su captura del cambio de estatus (“entregado/completo”) en el SUI.	10 minutos
	9	Captura la información en el SUI.	10 minutos
	10	Envía el expediente al área de Archivo.	1 día
Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad (Prestadores (as) de Servicio de Área de Archivo)	11	Recibe el expediente, el acuse con número de folio y la copia de la identificación oficial.	10 minutos
	12	Integra en el expediente el acuse con número de folio y la copia de la identificación oficial.	20 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 6 días, 1 hora, 20 minutos			

Aspectos a considerar:

1. El cumplimiento de los tiempos estipulados para la entrega de expedientes son independientes de la entrega del paquete de maternidad "Cunas CDMX".
2. Los expedientes deberán contar un "checklist" y presentarse de acuerdo al orden ahí señalado.
3. Los documentos que correspondan a fin de mes, tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para remitirse al área central.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente	1	Acude al Módulo de Atención de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
Módulo de Atención del Programa (Personal Técnico Operativo o Prestador de Servicios)	2	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de Atención Ciudadana y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
	3	Turna la queja o inconformidad a la persona Responsable de Atención Ciudadana a efecto de brindar la atención correspondiente.	1 día
Persona Responsable Atención Ciudadana	4	Recibe la queja o inconformidad, para su análisis y atención correspondiente.	1 día
	5	Programa cita con la persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, para dar atención a la queja o inconformidad.	15 minutos
Persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente	6	Acude a la Unidad Administrativa responsable del programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		No	
Persona Responsable de Atención Ciudadana	7	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	30 minutos
	8	Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	30 minutos
		Si	
	9	Proporciona atención a la persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	1 hora
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado la solución y el acuerdo entre las partes?	
		No	
Persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente	10	Acude a la Procuraduría Social de la CDMX o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
Procuraduría Social de la CDMX o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX	11	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos del ciudadano (a).	2 días
Director (a) General	12	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a).	10 minutos

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	13	Turna al Director (a) Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para su seguimiento correspondiente.	1 día
Director (a) Ejecutivo(a) de Asuntos Jurídicos	14	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para ser turnada al Director (a) Ejecutivo(a) de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
Director (a) Ejecutivo(a) de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	15	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), y la turna a la persona responsable de Atención Ciudadana.	1 día
Persona Responsable de Atención Ciudadana	16	Programa cita con la persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos
Persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente	17	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
Persona Responsable de Atención Ciudadana	18	Dialoga con la persona solicitante o derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
	19	Informa a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo(a) de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, la conclusión de la queja o inconformidad.	1 día
Director (a) Ejecutivo(a) de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	20	Informa mediante oficio a la persona Director (a) Ejecutivo(a) de Asuntos Jurídicos la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	3 días
Director (a) de Asuntos Jurídicos	21	Envía oficio e informe dirigido a la Procuraduría Social de la CDMX o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX, según sea el caso, así como a la Contraloría Interna, manifestando la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	2 días
		Si	
Persona Responsable de Atención Ciudadana	22	Envía informe a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo(a) de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	1 día
		Fin del procedimiento	
			Tiempo total de ejecución: 22 días 3 horas

Aspectos a considerar:

- Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
 - Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario;
 - Nombre del solicitante o la madre, padre o persona responsable de la o el derechohabiente, en caso de que la persona derechohabiente sea menor de edad o se encuentre en situación de discapacidad permanente;
 - Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y
 - En su caso, las pruebas que pueda aportar.
- Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona solicitante o la madre, padre o persona responsable de la o el derechohabiente, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
- Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación con la persona derechohabiente o con la madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.

4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
5. Para la recepción de la queja o inconformidad en el DIF CDMX, se podrá consultar el listado de Áreas Atención Ciudadana del programa social y los horarios de atención, en el apartado de V.1 Difusión de las presentes Reglas, o en el siguiente enlace electrónico:
<http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/835/24>
6. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF CDMX, a través del Sistema de Servicios y Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente:
http://www.ssac.cdmx.gob.mx/atencion_ciudadana/solicitud_info.php
7. Cuando la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario no resuelva la queja o inconformidad, la persona solicitante o la madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente, podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la CDMX para su seguimiento correspondiente, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México
8. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.
9. La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, entregará a la Dirección de Planeación un informe trimestral del número de quejas e inconformidades que se atendieron, así como sus resultados.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación

Cualquier delito electoral referente a la operación del programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las madres, padres, tutores(as) solicitantes accedan al programa Cunas CDMX, estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa, misma que se ubica en la Calle Tajín No. 965, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez; de igual manera, se colocarán fuera de los Módulos de Atención de Cunas CDMX que se ubican en los Centros DIF-CDMX y se difundirán a través de la página web del DIF-CDMX, los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de la prestación.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, depositándola en el buzón de quejas y/o comentarios ubicado en la oficina central del Programa (Tajín 965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac) o entregándola de propia mano en tales instancias.

Las personas servidoras públicas deberán acatar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos donde se establecen las responsabilidades administrativas marcadas en su artículo N° 47, así como las sanciones a las que se hacen acreedores quienes no cumplan con ellas, se encuentran en su artículo N° 53.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En todos los casos, la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; que se encuentra en Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa Cunas-CDMX estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-CDMX para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La estrategia metodológica de la evaluación interna del programa “Cunas CDMX” busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados en seguimiento a la evaluación interna del ejercicio 2017 a los operadores del programa y a las madres, padre o tutores(as) de las personas derechohabientes; respecto del número de encuestas a realizar, este será definido mediante muestreo.

Las fuentes de información de gabinete comprende el análisis de:

- a) Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en el tema publicadas por la UNICEF, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- b) Análisis de la información y registros administrativos generados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

- c) Políticas de Atención a la Primera Infancia en la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández, Ririki Intervención Social
- d) Nutrición Humana en el Mundo en Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Colección FAO: Alimentación y nutrición N° 29
- e) La psicopatología del bebé, Serge Lebovici, Siglo XXI editores.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML, es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que las personas servidoras públicas puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir a la reducción de la tasa de mortalidad infantil de la Ciudad de México.	Tasa de Mortalidad Infantil de la CDMX	(Total de defunciones de infantes menores de año de vida de la CDMX. año t/Total de nacimientos vivos en la CDMX año t)*1000	Eficacia	Defunciones por cada mil	Anual	Sexo	INEGI, Estadísticas vitales; Banco de Información, Cifras para la Ciudad de México	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Las madres de las y los derechohabientes tienen buenos cuidados en el recién nacido. Existen servicios de salud adecuados para la atención de las niñas y niños.	12.5%
PROPÓSITO	Se mejoran las condiciones que limitan el desarrollo de niñas y niños desde las 22 semanas de gestación y hasta 2 meses de edad residentes de la Ciudad de México y que viven preferentemente en Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo (IDS).	Porcentaje de Derechohabientes beneficiados con la entrega de cunas CDMX	(Total de derechohabientes beneficiados / Total de niñas y niños, nacidos en la Ciudad de México, y que vivan preferentemente en Unidades Territoriales de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social)*100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	Delegación	INEGI Estadísticas vitales. Bases de datos del Programa. Informe trimestral de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Las madres de las y los derechohabientes utilizan de manera adecuada la cuna CDMX y el kit de maternidad.	21.6%

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
COMPONENTES	C.1 Cunas CDMX entregadas	Porcentaje de Cunas CDMX entregadas a infantes de hasta 2 meses de edad	(Total de Cunas CDMX entregadas en el periodo/Total de cunas CDMX solicitadas en el periodo)*100	Eficacia	Cunas CDMX	Trimestral	Delegación	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Las madres de las y los derechohabientes recogen la Cuna CDMX.	100%
	C.2. Servicios de promoción a la salud y cuidados infantiles otorgados.	Porcentaje de derechohabientes que recibieron servicios de promoción a la salud y cuidados infantiles	(Número de derechohabientes que reciben servicios de promoción a la salud y cuidados infantiles / Total de derechohabientes beneficiados) *100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	Delegación y Sexo	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Las madres de las y los derechohabientes acuden a los servicios de promoción a la salud y cuidados infantiles.	100%

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
ACTIVIDADES	A.1.1 Levantamiento de solicitudes	Porcentaje de solicitudes que cumplen con los requisitos	(Total de solicitudes que cumplen con los requisitos/Total de solicitudes recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes	Trimestral	Delegación	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria; Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario	Las madres de las y los derechohabientes cuentan con la documentación completa y cumplen con los requisitos.	80%
	A.1.2. Solicitudes concluidas y dictaminadas para la conformación del padrón de derechohabientes	Porcentaje de solicitudes concluidas	(Total de solicitudes que concluyeron satisfactoriamente/ Total de solicitudes que cumplen con los requisitos) *100	Eficacia	Solicitudes	Trimestral	Delegación	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Las madres de las y los derechohabientes cuentan con la documentación completa y cumplen con los requisitos. Las madres de las y los derechohabientes concluyen todo el trámite.	100%

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
ACTIVIDADES	A.1.3 Trámite de Cartillas de Servicios de 0 a 6.	Porcentaje de Cartillas de Servicios tramitadas a los derechohabientes	(Total de Cartillas de Servicios Tramitadas/ Total de Cartillas solicitadas)*100	Eficacia	Cartillas tramitadas	Trimestral	Delegación	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	Enlace de Detección y Prevención de Niñez en Situación de Vulnerabilidad de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Las madres de las y los derechohabientes registran a sus niñas o niños. Las madres de las y los derechohabientes hacen el trámite de la Cartilla con la Subdirección de Programas Especiales.	100%
	A.2.1. Platicas de lactancia materna exclusiva impartidas	Porcentaje de derechohabientes que recibieron platica sobre lactancia materna	(Total de derechohabientes que recibieron platica sobre lactancia materna exclusiva/Total de derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Derechohabientes con platica sobre lactancia materna exclusiva	Trimestral	Sexo	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Las madres de las y los derechohabientes acudan a la plática.	25%

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
ACTIVIDADES	A.2.2 Consultas médicas otorgadas	Porcentaje de consultas médicas otorgadas	(Número de consultadas otorgadas/Número de consultas programadas)*100	Eficacia	Consultas	Mensual	Delegación	Informe mensual de consultas médicas otorgadas	Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria	Las madres de las y los derechohabientes acuden a la consulta médica programada.	100%
	A.2.3. Pláticas sobre cuidados infantiles impartidas	Porcentaje de derechohabientes que recibieron plática	(Total de derechohabientes que recibieron plática sobre cuidados infantiles impartidas /Total de derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Derechohabientes con plática sobre cuidados infantiles	Trimestral	Sexo	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Las madres de las y los derechohabientes acuden a la plática y aplican lo aprendido de manera cotidiana.	25%
	A.2.4 Folletos entregados	Porcentaje de folletos de promoción a la salud y cuidados infantiles entregados	(Total de folletos entregados/Total de folletos programados para entrega)*100	Eficacia	Derechohabientes con plática sobre cuidados infantiles	Trimestral	Delegación	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Las personas reciben los folletos de promoción a la salud y cuidados infantiles	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-CDMX, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

Las madres de las y los derechohabientes contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del programa Cunas CDMX, ya que pueden participar emitiendo sus recomendaciones sobre los productos que contiene la Cuna CDMX, las cuales pueden ser depositadas en los buzones de los Centros DIF-CDMX; así como también, con sus comentarios respecto al presente Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Madres, padre o tutores(as) de las personas Derechohabientes	Planeación	Individual	Información
Madres, padre o tutores(as) de las personas Derechohabientes	Operación	Individual	Consulta

Así mismo las madres, padre o tutores(as) de las y los derechohabientes participan en talleres que promueven la lactancia materna como alimento fundamental para el desarrollo, cursos de crianza respetuosa con enfoque de derechos humanos; durante el ejercicio 2017 se impartieron poco más de 30 talleres como parte del programa de Coinversión para el Desarrollo Social.

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad realizará en conjunto con asociaciones civiles talleres y pláticas sobre la promoción del uso del fular, la importancia de la lactancia materna, estilos de crianza y promoción de derechos, manejo del estrés tóxico; además se tienen vínculos de colaboración para la obtención de material impreso referente a la detección temprana de discapacidad y sobre los cuidados infantiles, promoción a la salud y estimulación temprana.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El programa Cunas CDMX promueve que las niñas y niños derechohabientes de Cunas CDMX se incorporen a la acción social Cartilla de Servicios de Primera Infancia de 0 a 6 años, facilitando el acceso al trámite durante la solicitud de ingreso al programa o durante la entrega de la cuna CDMX, con lo cual se busca sentar las bases para el desarrollo de las capacidades individuales que en la vida adulta, conducirán a mayores niveles de acceso a una vida digna.

Así mismo, el programa Cunas CDMX promueve que las madres, padres o tutores(as) de los derechohabientes inicien los trámites correspondientes para que sean también derechohabientes del Programa Bebé Seguro, esta acción se realizará durante la entrega de la cuna CDMX.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa Comprometidas
Bebé Seguro CDMX	DIF-CDMX	Apoyo monetario	Difusión y canalización

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Cunas CDMX de la Ciudad de México fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), con fecha del 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://dif.cdmx.gob.mx/dif/>:

- Los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del Programa será actualizada trimestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de las presentes Reglas de Operación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Así mismo, el DIF-CDMX, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos de las personas conforme a la Ley Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En el sitio de internet <http://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> y en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>; así como, la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Glosario de Términos

Cobertura del Programa.- Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003. —Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos socialesl. Madrid España, pág. 60).

Consultas médicas del primer nivel.- Consiste en la toma de signos vitales, medición de peso y talla, consulta médica general y promoción de la salud.

Derechohabiente.- Persona que se encuentra inscrita en un Padrón de Derechohabientes y que es sujeto de derechos y obligaciones.

Desarrollo Integral.- Se refiere al desarrollo físico, cognitivo y socio-emocional de las niñas y los niños de una manera integral para el cumplimiento de sus derechos.

Equidad de Género.- Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Estrategia.- Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Línea de Acción.- Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005. Véase en Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Participación Ciudadana/Social.- Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.- Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.- A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). —Derechos Humanos, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>).

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Vínculo afectivo.- Relación afectiva positiva, incondicional y duradera que se caracteriza por el placer mutuo de estar juntos y el deseo de mantener este cariño

Vulnerabilidad.- Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJAS E HIJOS DE LA CIUDAD 2018

I. Nombre y Entidad Responsable del Programa

La entidad responsable del Programa Hijas e Hijos de la Ciudad, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), a través de: la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en la operación la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social; en operación e instrumentación la Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo y la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social, para el seguimiento social y jurídico.

II. Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de acción.